



EXP. I-10/17

Murcia, a ocho de junio de 2017

## REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de marzo de 2017 (B.O.R.M. de 23 de marzo de 2017), y

De otra, **D. Juan Gabriel Lizan García**, con N.I.F 48.432.841Q, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 8 de marzo de 2017, la Secretaria General de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, por Delegación de la Consejera, aprueba técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas denominado **SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE “SANEAMIENTO DE EL CAMPICO, T.M. ALCANTARILLA, (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 14.000,00 €, más el IVA, que asciende a 2.940,00 €, lo que supone un total de 16.940,00 €.
2. Por Orden del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación.
3. Por Orden del Consejero de Agua, Agricultura, y Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0600.441A.65000, proyecto de inversión 9287, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-7130000.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 6 de junio de 2017 a favor de **JUAN GABRIEL LIZAN GARCÍA**.

## CLAUSULAS

Primera.- **D. JUAN GABRIEL LIZAN GARCÍA**, se compromete a la realización del **SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE**

“**SANEAMIENTO DE EL CAMPICO, T.M. ALCANTARILLA (MURCIA)**”, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 12.250,00 €, mas 2.572,50 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 14.822,50 € (**CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**), que serán abonados en una única certificación a la entrega del documento redactado.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **TRES MESES** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía del servicio será de un mes a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 700,00 €.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.



LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA